



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS  
URUGUAY

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS  
PARA EL POSIBLE SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN FUTURO PARQUE  
EÓLICO DE 5/30 MW EN URUGUAY**

**CIRCULAR ACLARATORIA N°3**

Ante el tenor de algunas consultas recibidas, se emite la presente Circular Aclaratoria, exponiéndose las preguntas y detallándose su respuesta.

**1. Pregunta: ¿Cómo se accede a estudios sobre evaluación del potencial eólico que se tengan realizados?**

De acuerdo a lo dispuesto en el Llamado, en el sitio web del mismo se encuentran publicados varios documentos con información complementaria. Asimismo, está a disposición de los interesados datos del estudio "Cuantificación del Potencial Eólico Nacional Aplicable a la Generación Eléctrica en Gran Escala", Convenio UTE – Universidad de la República, 1994. En el documento de convocatoria se indica el procedimiento a seguir para solicitar esta información.

**2. Pregunta: ¿De qué forma se tiene previsto acceder a la información meteorológica existente en el país?**

El desarrollo de instalaciones eólicas como las referidas en el Llamado requiere de estudios de ubicación específicos. Los desarrolladores de proyectos realizan estudios de localización donde tienen en cuenta información meteorológica, medidas de campo, modelos matemáticos, ensayos, etc.

En la información complementaria indicada en la respuesta a la pregunta N°1, se encuentran datos de viento correspondientes a distintas localidades del país y zonas fronterizas.

Como se indica en el documento de convocatoria (numeral 4 del capítulo 1.4), son los interesados quienes presentarán, entre otros datos, alternativas de coparticipación de UTE en la etapa de estudios previos.

Más en general y sólo a título de ejemplo, datos de tipo meteorológico son adquiribles libremente a la Dirección Nacional de Meteorología, cuya página web es: [http:// www.meteorología.com.uy](http://www.meteorología.com.uy)

### **3. Pregunta: ¿Hay exención de impuestos de importación e IVA?**

No hay en la actualidad normativa nacional que determine por defecto una exención, pero de acuerdo al punto 1.7 del llamado a Expresiones de Interés:

*“... UTE podría actuar como solicitante de los fondos ante terceros, dependiendo de las condiciones de coparticipación comercial que se acordaran. De forma similar, UTE podría colaborar para la obtención de exenciones tributarias en Uruguay, así como de autorizaciones requeridas por las autoridades...”*

Vale nuevamente la aclaración de que el grado de actuación de UTE resultará de una evaluación futura, considerando las propias alternativas que los interesados planteen.

### **4. Pregunta: A efectos de determinar emisiones evitadas, ¿qué máquinas térmicas se desplazan?**

El sistema eléctrico interconectado uruguayo se abastece con una combinación de recursos de generación donde juegan importante papel las centrales hidroeléctricas y las posibilidades de intercambio con los sistemas de Argentina y Brasil. Por ello, la energía eólica no desplaza una o varias máquinas térmicas en particular, sino que en todo caso sustituye en promedio a una combinación hidrotérmica de fuentes.

En el estudio “EVALUACION ECONÓMICA DE UN PARQUE EOLICO DE 20 MW”, que se aporta como información del Llamado a Expresiones de Interés y se encuentra disponible en el sitio web correspondiente, se tomó como referencia una reducción de emisiones caracterizada por un coeficiente de emisión incremental de 0.312 kg de CO<sub>2</sub>/kWh y se incluyó estimaciones de ese parámetro realizadas por diversas instituciones, que van desde casi 0.09 kg de CO<sub>2</sub>/kWh a 0.500 kg de CO<sub>2</sub>/kWh.

### **5. Pregunta: ¿Qué participación espera tener UTE en la negociación de los bonos de carbono?**

De acuerdo al Llamado, es un objetivo explícito del mismo el obtener diversas alternativas de negocio que plantearían distintos grados de coparticipación de UTE. La eventual actuación de UTE en la negociación de bonos de carbono estará entonces vinculada al marco de coparticipación que se proponga.

Complementando la información asociada a comercialización de bonos de carbono, según la Resolución del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay, N° 341/2001 del 09/07/01, la Unidad de Cambio Climático de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, desarrolla las funciones ejecutivas de la Autoridad Nacional Designada

para el Mecanismo de Desarrollo Limpio (Protocolo de Kioto). Adicionalmente, existen varias instituciones internacionales y empresas ("brokers") que asesoran a los interesados en cumplir los pasos a seguir hasta la comercialización de Certificados de Reducción de Emisiones. Sólo a título de ejemplo, existen instituciones o empresas comercializadoras con sede en diversos países de América como Uruguay, Canadá, Colombia, EE.UU., entre otros, que pueden ser opciones de contacto para colaborar en el proceso mencionado.

A nivel multilateral, otra fuente complementaria posible sería la del Global Environmental Facility (GEF). También a modo de ejemplo, posibles vías de contacto en este tema podrían ser el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial.

#### **6. Pregunta: ¿Qué políticas de incentivo a la energía eólica desarrollará UTE en Uruguay?**

UTE analiza la factibilidad de la instalación de plantas de energía eólica en el nuevo mercado mayorista de energía eléctrica de Uruguay, para lo cual la información que se obtendrá del Llamado a Expresiones de Interés será un valioso aporte.

En el marco regulatorio que se está implementando en el país, UTE debe cumplir un papel estrictamente empresarial, en competencia con los demás agentes del mercado (tanto local como de países vecinos).

La política energética del país es materia del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria y Energía y su Dirección Nacional de Energía. Al ir disponiendo de medidas que incentiven la incorporación de esta fuente energética, éstas se irán incluyendo en las evaluaciones empresariales de UTE, así como lo haría todo otro agente interesado en participar en el mercado.

#### **7. Pregunta: ¿Cómo se determinará el precio de compra de la energía eléctrica generada en una futura instalación eólica?**

Los interesados presentarán las alternativas de coparticipación con UTE que estimen adecuadas. Allí podrán realizar los planteos de precio y demás condiciones comerciales que entiendan convenientes.

**8. Pregunta: ¿Cuál es la disponibilidad de tierras con que cuenta UTE para llevar adelante los emprendimientos eólicos?**

En esta instancia se trata de recabar las expresiones de interés de fabricantes y proveedores con respecto a una eventual instalación genérica de 5 a 30 MW. No se trata de un proyecto específico con ubicación determinada.

Ante el desarrollo de un futuro proyecto concreto, la disponibilidad de terrenos sería parte del alcance del mismo y su obtención se haría según la asignación de responsabilidades que se convenga en dicha instancia entre las empresas participantes.